



RESOLUCION RECLAMACION 4-VCA/2009

Reunida la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Automovilismo con el fin de tratar la reclamación presentada por la E.L.P.I.B., representada por el Sr. D. V.C.A. a la Clasificación Provisional del Campeonato de Canarias de Rallyes sobre Asfalto 2009, después de celebrado el 35 Rallye Isla de Tenerife, referente al incumplimiento del artículo 7. Publicidad, una vez estudiada y debatida, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El artículo 4.11 de las Prescripciones Comunes de la FCA establece que las reclamaciones a los Campeonatos presentadas en tiempo y forma serán resueltas por la Junta de Gobierno de la FCA y se emitirá una resolución, contra la que se podrá apelar en el plazo máximo de siete (7) días ante el Comité de Apelación de la FCA.

SEGUNDO.- La Clasificación Provisional Campeonato Regional de Rallyes de Asfalto después de celebrado el 35 Rallye Isla de Tenerife, celebrado el día 13 y 14 de Noviembre de 2009, fue establecida una vez publicada la clasificación final oficial del rally y publicada el día 15 de noviembre en la página Web de la FCA y se comunico a los medios de prensa y federados a través de un comunicado oficial de la FCA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La reclamación ha sido presentada fuera del plazo reglamentado "...dentro de los siete días después de su publicación..." según artículo 4.11 de las Prescripciones Comunes de la FCA.

Por todo lo expuesto, ésta Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Automovilismo, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda el siguiente,



FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos la reclamación presentada por la E.L.I.B., representada por el Sr. D. V.C.A. a la Clasificación Provisional del Campeonato de Canarias de Rallyes sobre Asfalto 2009, después de celebrado el 35 Rallye Isla de Tenerife, referente al incumplimiento del artículo 7. Publicidad.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.11 de las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo, contra esta decisión cabe recurso de apelación en el plazo máximo de siete (7) días ante el Comité de Apelación de la FCA.

Las Palmas de GC, a 16 de diciembre de 2009